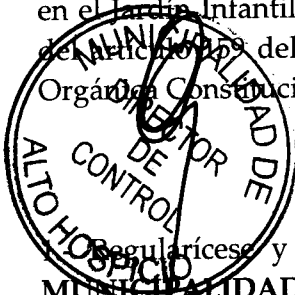


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 009/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 470/12, de 26 de Junio de 2012, mediante el cual se contrató a plazo fijo a doña **NAYADET GRACIELA FORTES CASTRO**, desde el 25 de Junio al 31 de Diciembre de 2012 para que se desempeñe como Técnico en Atención en Párvulos en el Jardín Infantil y Sala Cuna Magia de Aprender; Circunstancia de haber operado la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NAYADET GRACIELA FORTES CASTRO**, RUT 16.865.285-2, Técnico en Atención en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**", efectivo a partir del **31 de Diciembre de 2012**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **74.408.-** (setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta